





**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



del Sujeto Obligado, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;  
para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil  
siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho  
convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este  
Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios  
legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del  
Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la  
Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen  
Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución  
de Resoluciones.**

**Lic. Luis Alberto Pavón Mercado**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**



**Se informa Cumplimiento a resolución RRAI 0018/2021/SICOM/OGAIPO**

Dc: Unidad de Transparencia Congreso Oaxaca <transparenciacongreso@gmail.com>

Fecha: 04/03/2022 19:49

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

En atención a la resolución de fecha veintisiete de enero del presente año, se adjunta el oficio H.C.E.O/LXV/D.U.T./O.F./040/2022, con sus respectivos anexos. por el que se informa el cumplimiento de la misma.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**

**Dirección:** Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248

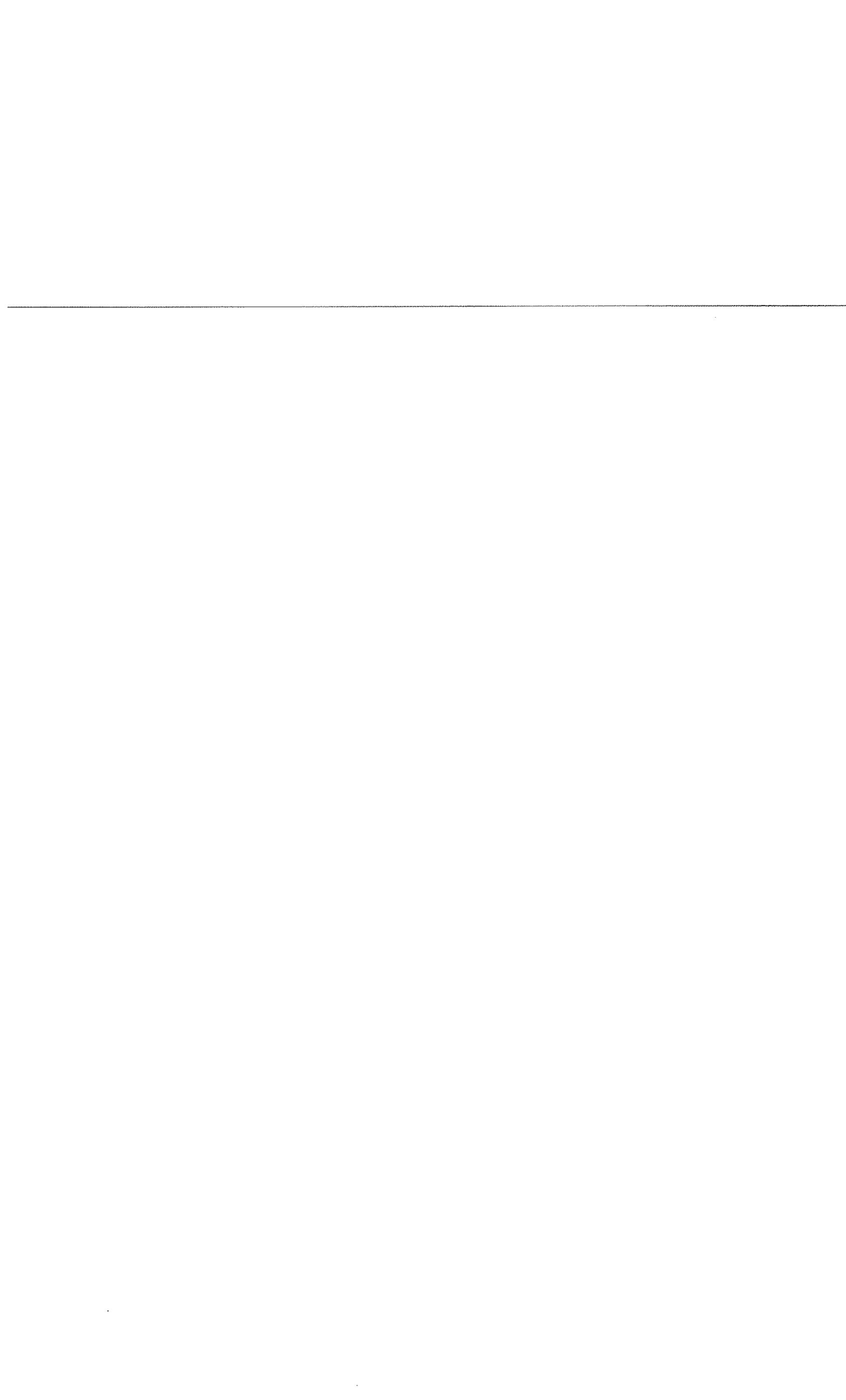
**Contacto:** 01 (951) 5020200 y 5020400 Ext. 3017

**Página web:** <http://www.congresooaxaca.gob.mx/>

**Adjuntos** ( 3 archivos, 8.8 MB)

- Gmail - En Cumplimiento al la resolución del RRAI 0018\_2021\_SICOM\_OGAIPO.pdf (252.2 KB)
- HCEO-LXV-DUT-OF-039-2022.pdf (7.6 MB)
- HCEO-LXV-DUT-OF-040-2022.pdf (989.7 KB)





En Cumplimiento al la resolución del RRAI 0018/2021/SICOM/OGAIPO

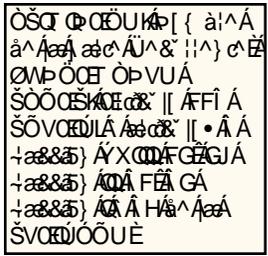
1 mensaje

Unidad de Transparencia Congreso Oaxaca <transparenciacongreso@gmail.com>  
Para: [Redacted]

1 de marzo de 2022, 16:26

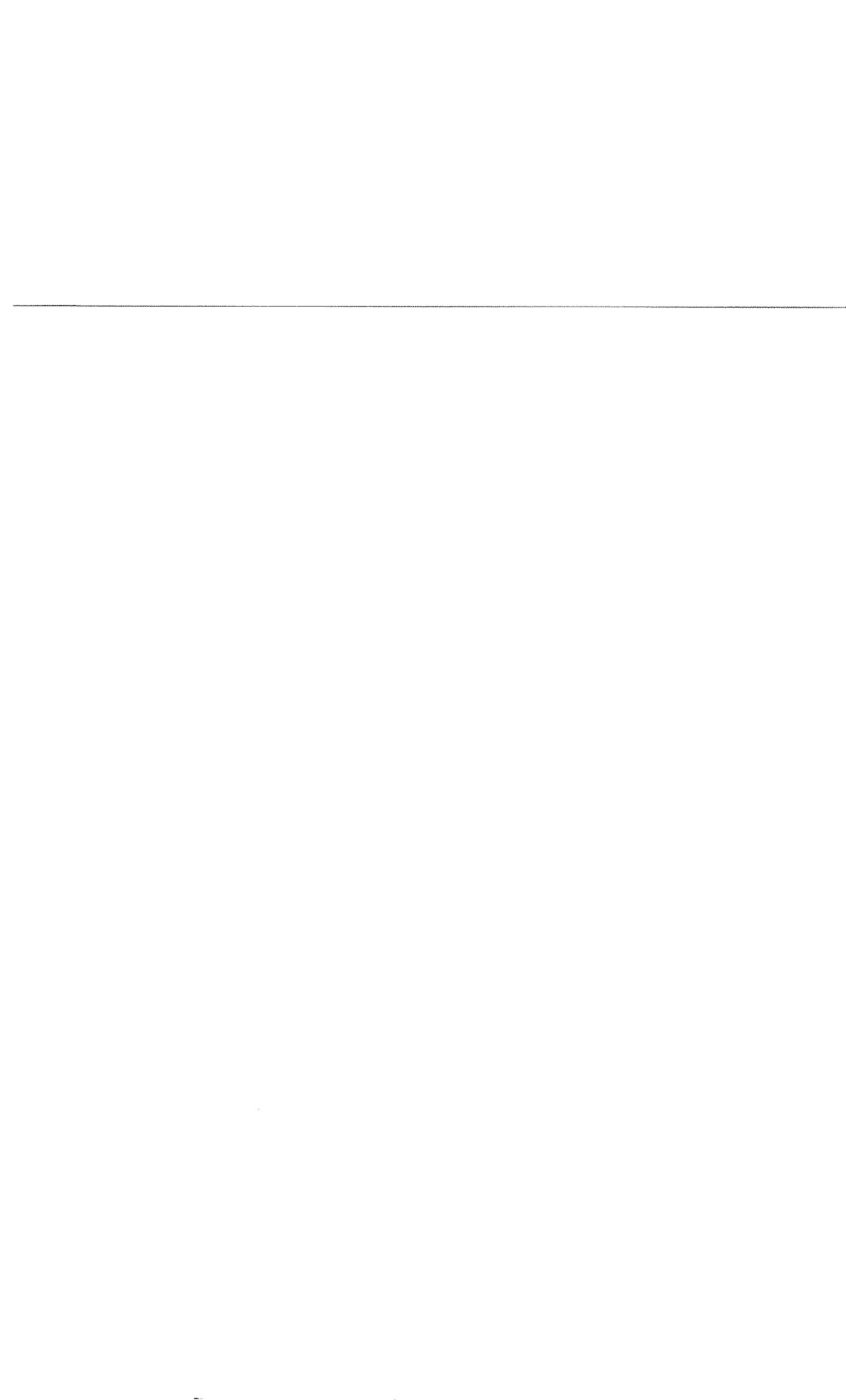
En cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, dictada en el Recurso de Revisión, RRAI 0018/2021/SICOM, se remite el oficio HCEO/LXV/D.U.T./OF/039/2022 con sus respectivos anexos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Dirección: Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248  
Contacto: 01 (951) 5020200 y 5020400 Ext. 3017  
Página web: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/>

Cumplimiento de resolución del Recurso de Revision R.R.A.I0018-2021.pdf  
5699K



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

FECHA: 01 de marzo del 2022.

ASUNTO: Se remite cumplimiento de resolución.

EXPEDIENTE: R.R.A.I. 0018/2021/SICOM/OGAIPO

OFICIO: HCEO/LXV/D.U.T/O.F./039/2022.

LCDA. MARÍA TANIVET RAMOS REYES  
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO  
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL  
ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

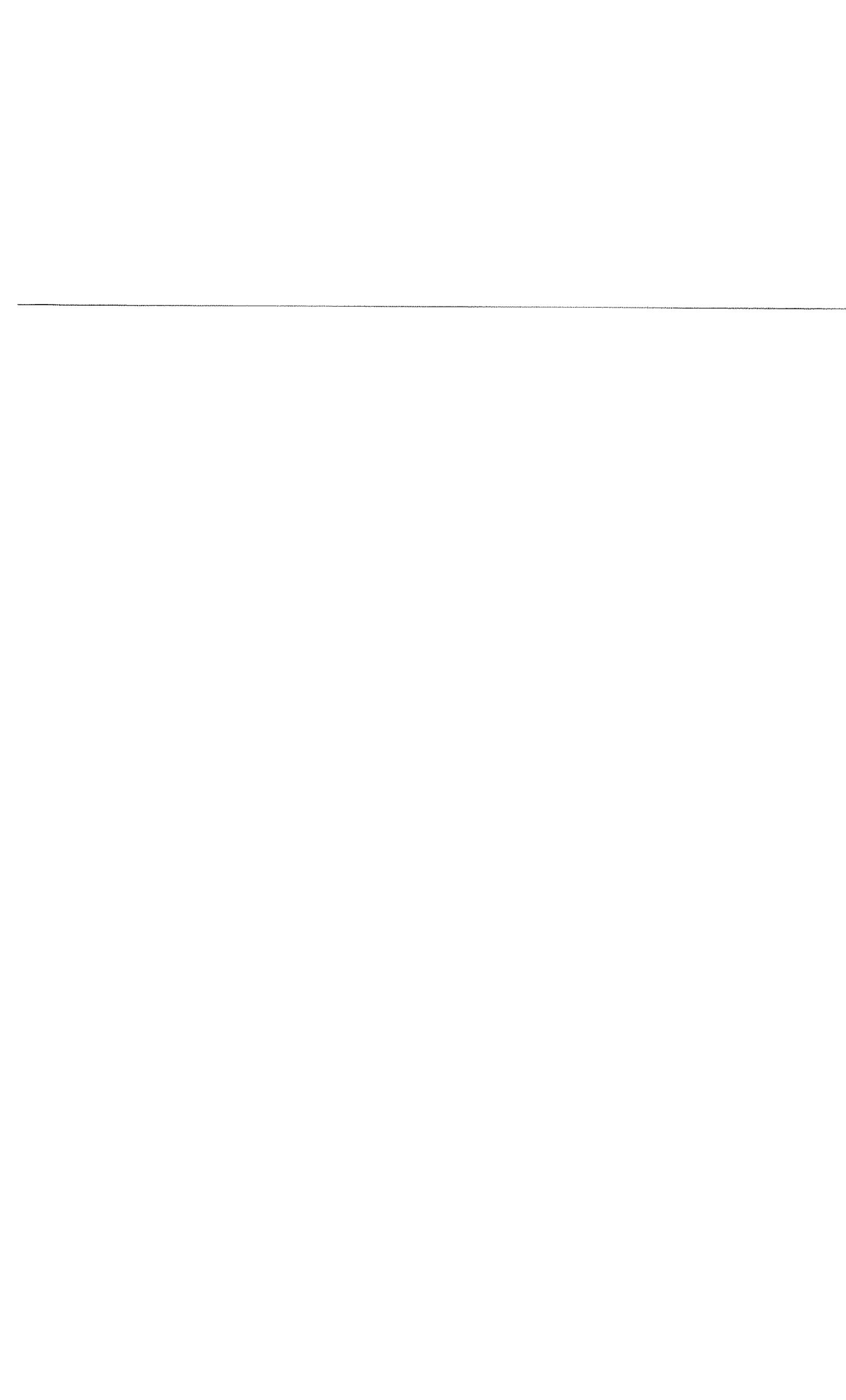
Por medio del presente oficio y en atención a la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, en relación al Recurso de Revisión R.R.A.I. 0018/2021/SICOM/OGAIPO, en el cual se ordena emplazar al Sujeto Obligado para que cumpla con lo siguiente:

*"Segundo: Con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y en el Considerando Cuarto de esta Resolución éste Consejo General se establece parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por la parte recurrente, en consecuencia, se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado a efectos de que su Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información solicitada".*

Al respecto, se adjuntan en vía de cumplimiento como documentales las siguientes:

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado  
de Oaxaca.

Correo Electrónico: transparenciacongreso@gmail.com  
Domicilio: Calle 14 Oriente Numero 1, 3er Nivel Edificio  
Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248  
Teléfono: (951) 5020400, 5020200 Ext. 3017.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Oficio número **LXV/DAL/135/2022** de fecha 28 de febrero del dos mil veintidós, remitido por el titular de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Acta número **H.C.E.O./LXV/C.T./008/2022**, correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En consecuencia, a usted Comisionada Ponente, atentamente se le solicita:

**Único:** Se tenga a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cumpliendo dentro del plazo establecido, conforme a la resolución veintisiete de enero del dos mil veintidós, del recurso de revisión **R.R.A.I. 0018/2021/SICOM**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**L.C.P.E. NOEMA TECHELIA CLERIS SANTOS.**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**LXV LEGISLATURA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.C.P. Archivo de la Unidad de Transparencia.  
NICCS/rmm

*Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca.*

Correo Electrónico: [transparenciacongreso@gmail.com](mailto:transparenciacongreso@gmail.com)  
Domicilio: Calle 14 Oriente Numero 1, 3er Nivel Edificio Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248  
Teléfono: (951) 5020400, 5020200 Ext. 3017.





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

OF.NUM LXV/DAL/135/2022.

San Raymundo Jalpan, Centro Oax., a 28 de febrero de 2022.

L.C.P.E. NOEMA IEHELIA CLERIS SANTOS  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE

En atención al oficio HCEO /LXV/D.U. T/O.F/034/2022, referente al Recurso de Revisión R.R.A.I.0018/2021/SICOM/OGAIPO, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, notificado el día dieciocho de febrero del presente año a esta Unidad Administrativa, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio 201174921000012, formulada por el Ciudadano [REDACTED] ahora recurrente, respecto a la resolución:

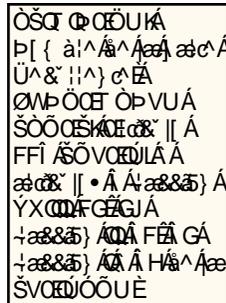
*"se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que su Comité de Transparencia declare formalete la inexistencia de la información solicitada"*

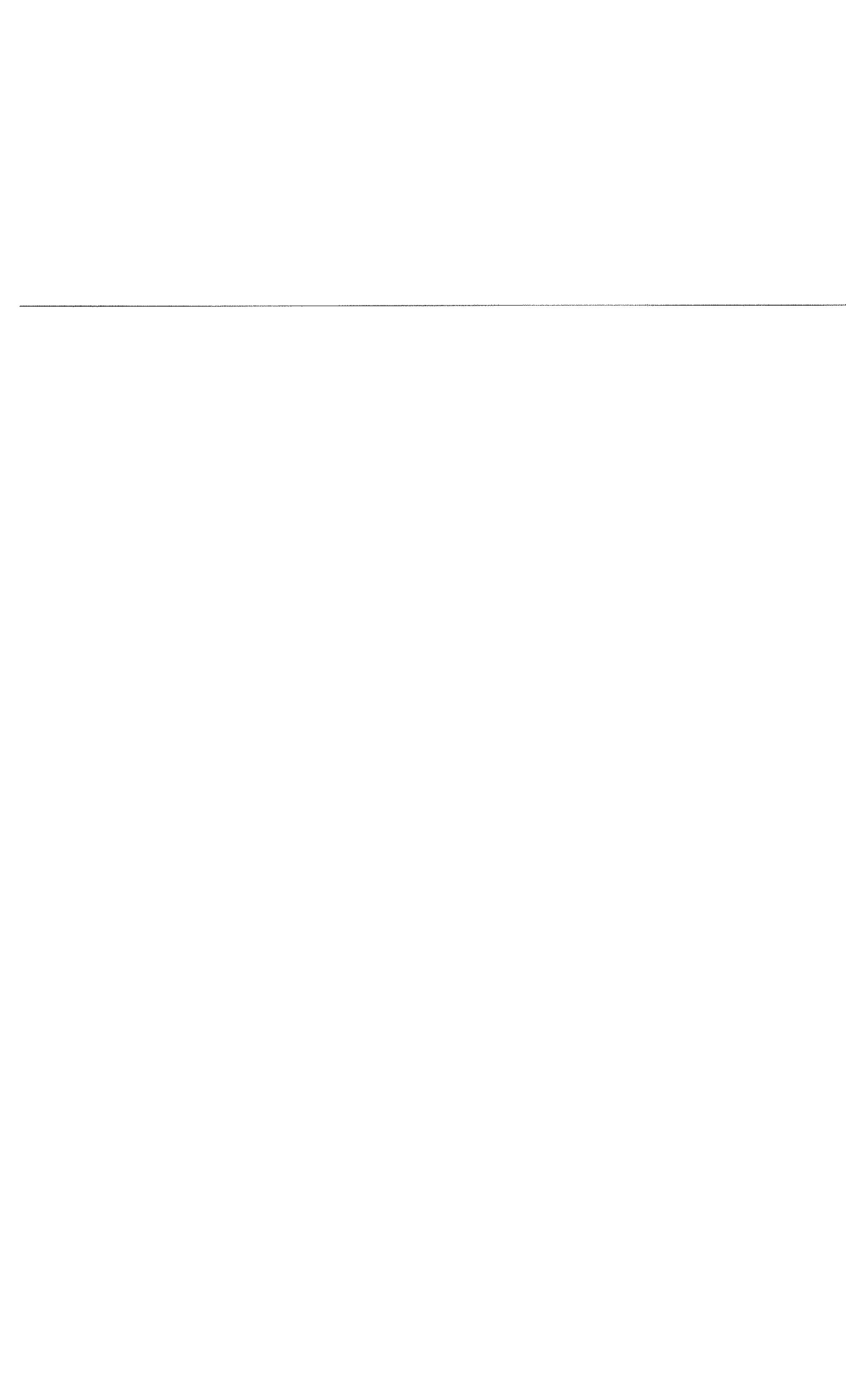
A usted Licenciada L.C.P.E. Noemia Iechelia Cleris Santos, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, le informo lo siguiente:

**PRIMERO.** - Esta Unidad Administrativa del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, contestó el día 01 de diciembre de 2021 el Recurso de Revisión R.R.A.I 0018/2021/SICOM/OGAIPO mediante el cual se formularon alegatos y se ofrecieron pruebas para responder al Recurrente del Recurso en comento.

**SEGUNDO.** - Esta Unidad Administrativa del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proporcionó a la Unidad de Transparencia los hipervínculos del proceso legislativo en el que se encontraba en ese entonces la "adición del artículo 128 Bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Oaxaca". Dicha información hago de su conocimiento es pública y no es reservada, en la que se debe observar el principio de "MÁXIMA PUBLICIDAD" y con el objetivo que acceda de manera gratuita a la información pública, esta Unidad Administrativa preserva sus documentos en archivos administrativos actualizados y públicos, a través de medios electrónicos disponibles cuyo contenido es completo y actualizado, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a la Tabla de Aplicabilidad del sujeto obligado H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás disposiciones aplicables.

**Tercero.** - Esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, remitió respuesta  
FJS/ash





ÓSC QOOUÍP [ { ài^Á^ÁÁ  
] æ^ÁU^& !!^) çÉÁ  
QMP ÓCET ÓPVU/ÁÓÓCÉÁE çç ||  
FFI ÁÓVOCÉDILÁ æçç || • Á Á  
+æ&æ) ÁX ÇÇÁ ÇÇÁ Áæ&æ) ÁÇÁ  
Î FÉÁ GÁæ&æ) ÁÇÁ Á HÁ^ÁÁ  
ŠVOCÉOÓUÉ

en tiempo y forma a la solicitud de Acceso a la Información Pública de folio 201174921000012, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el Ciudadano [REDACTED]

**Cuarto.** - La información remitida en el oficio citado en el punto que antecede, se proporcionó conforme a lo establecido por los 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los que a la letra dicen:

**“Artículo 126.** Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

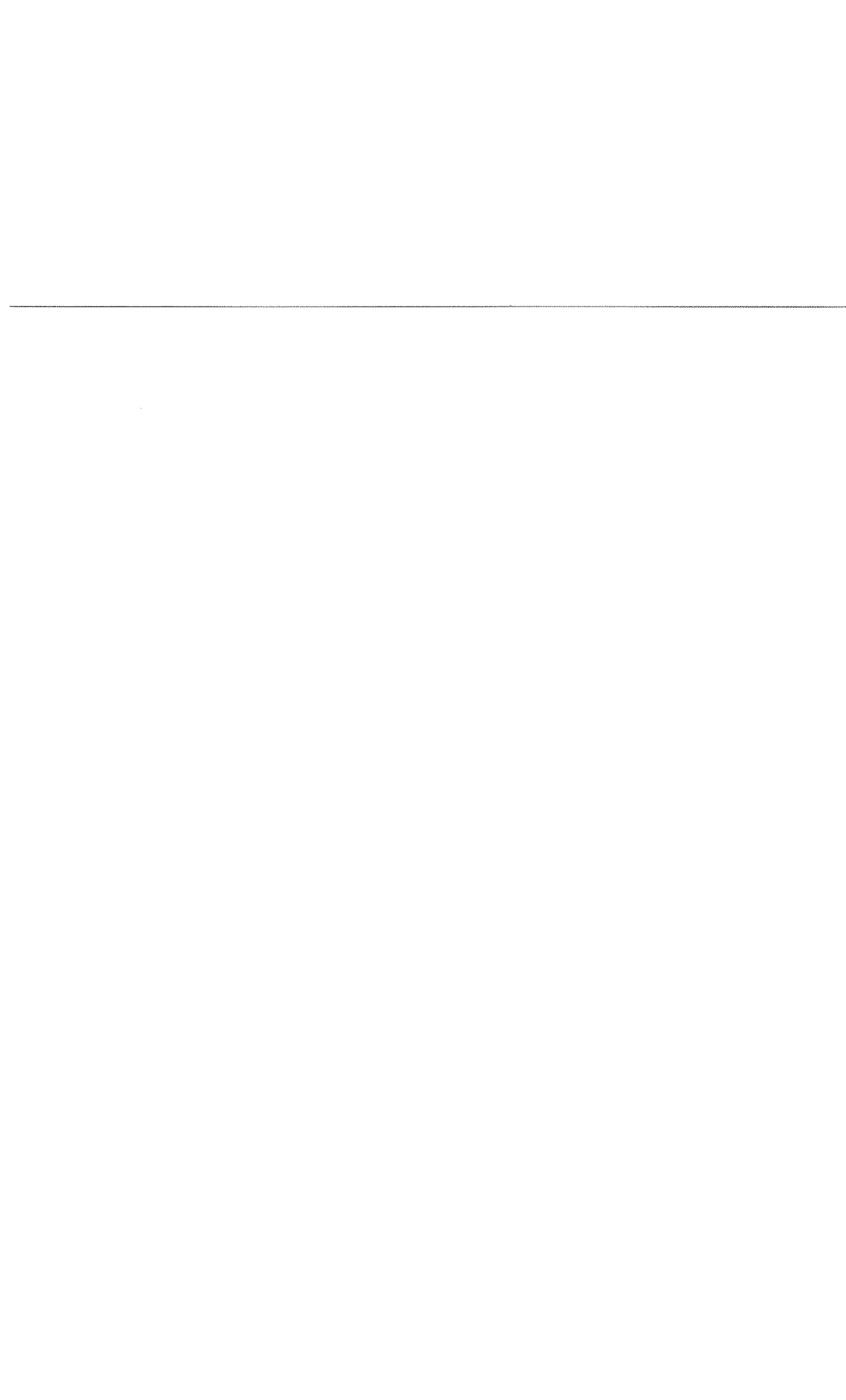
La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.

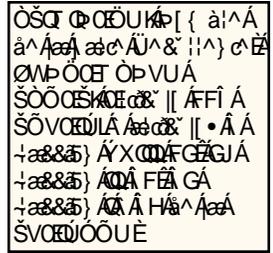
En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

**“Artículo 128.** La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando la información se entregue al solicitante en medios electrónicos, ésta se ponga a su disposición para consulta en el sitio en que se encuentra, o bien mediante la expedición de copias simples o certificadas. El acceso a la información se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate.

En el caso de que la información ya esté disponible en medios electrónicos, la Unidad de Transparencia lo comunicará a la o el solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, y en la medida de sus posibilidades, podrá proporcionarle una impresión de la misma.

En el caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, informes, trípticos o en cualquier otro medio,





se hará saber al solicitante por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días".

Quinto. - De acuerdo con lo estipulado en los artículos 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos transcritos en el punto que antecede, le informo que la respuesta remitida por esta Unidad Administrativa a la solicitud de Acceso a la información Pública de folio 201174921000012, presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, por el [REDACTED] así como la contestación al Recurso de Revisión R.R.A.I. 0018/2021/SICOM/OGAIPO mediante oficio número A.L./023/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021.

Sexto. - Respecto a la Resolución emitida por el Órgano Garante de Transparencia en la que "se ordena modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de que su Comité de Transparencia declare formalmente la inexistencia de la información solicitada" hago de su conocimiento que la información proporcionada como respuesta a la solicitud sobre "todos los documentos que sirvieron como soporte para la elaboración del dictamen que adiciona el artículo 128 Bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Oaxaca" en tiempo y forma, es toda la que obra en esta Dirección; no obstante, hago de su conocimiento que dicha adición recayó mediante Decreto No. 2700, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca en fecha 09 de octubre de 2021, siendo esta la culminación del proceso legislativo, disponible para su consulta en el siguiente hipervínculo:

[https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs64.congreso-oaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV\\_2700.pdf](https://www.congreso-oaxaca.gob.mx/docs64.congreso-oaxaca.gob.mx/documents/decrets/POLXIV_2700.pdf)

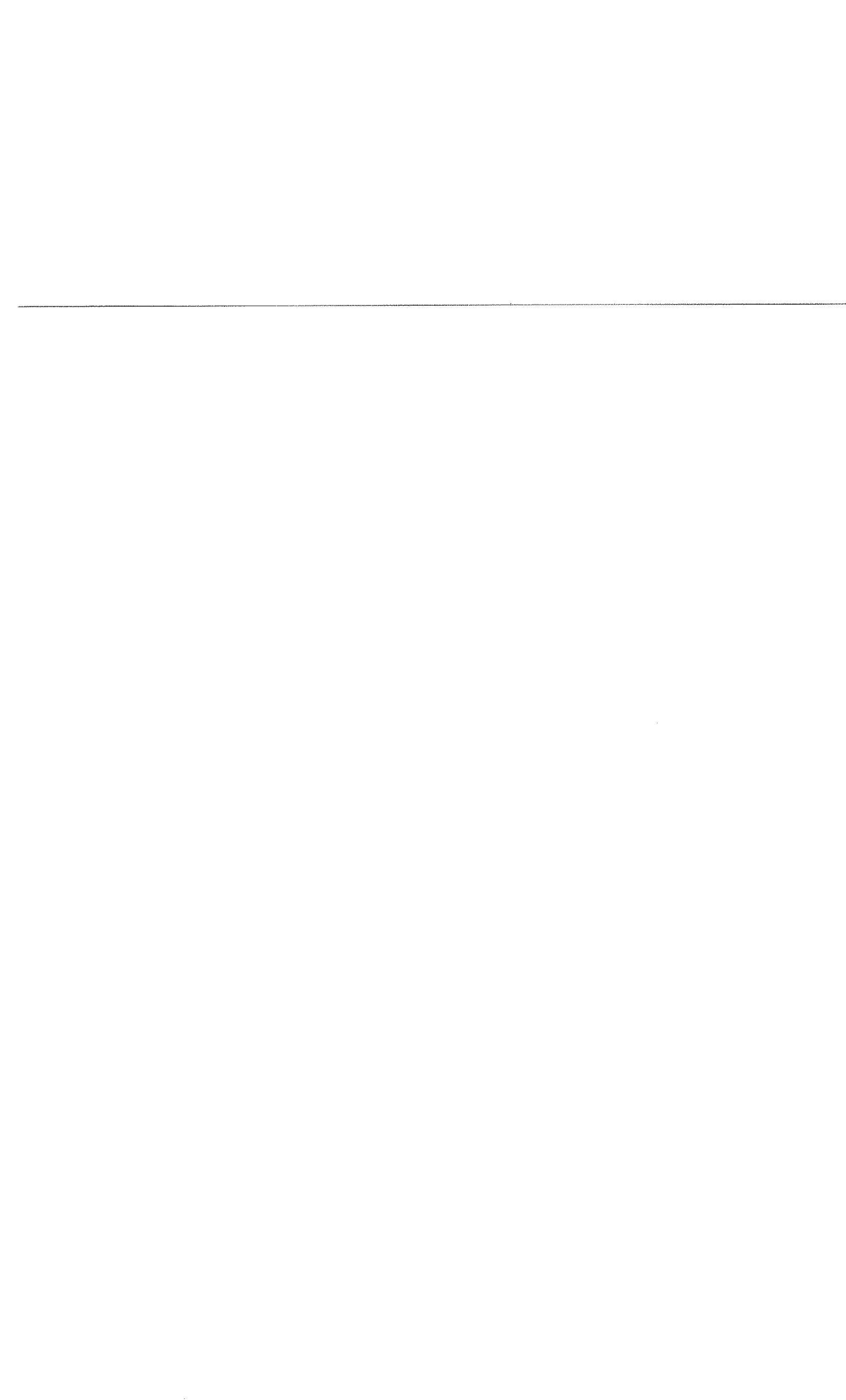
En lo que respecta a las "opiniones recibidas por cualquier dependencia federal o estatal, entrevistas, etc" dicha información no obra en esta Dirección, tal como lo confirma el Acta número H.C.E.O./LXV/CT./008/2022, en la que se aprueba la Declaratoria de inexistencia, emitida por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado; misma que se anexa al presente.

Por ende, solicito se me tenga por cumplida la obligación de dar acceso a la información dado que esta, ya se encuentra disponible en medios electrónicos, y que se precisó la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida. Así mismo atentamente pido se me tenga por contestada en tiempo y forma la información requerida.

Lo anterior con fundamento en el artículo 71 fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Sin más por momento reciba, atentos saludos.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
EL DIRECTOR DE APOYO LEGISLATIVO Y A COMISIONES  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. FERNANDO JARA SOTO



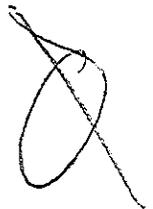
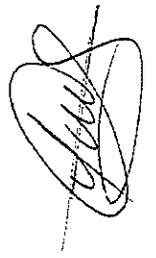
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

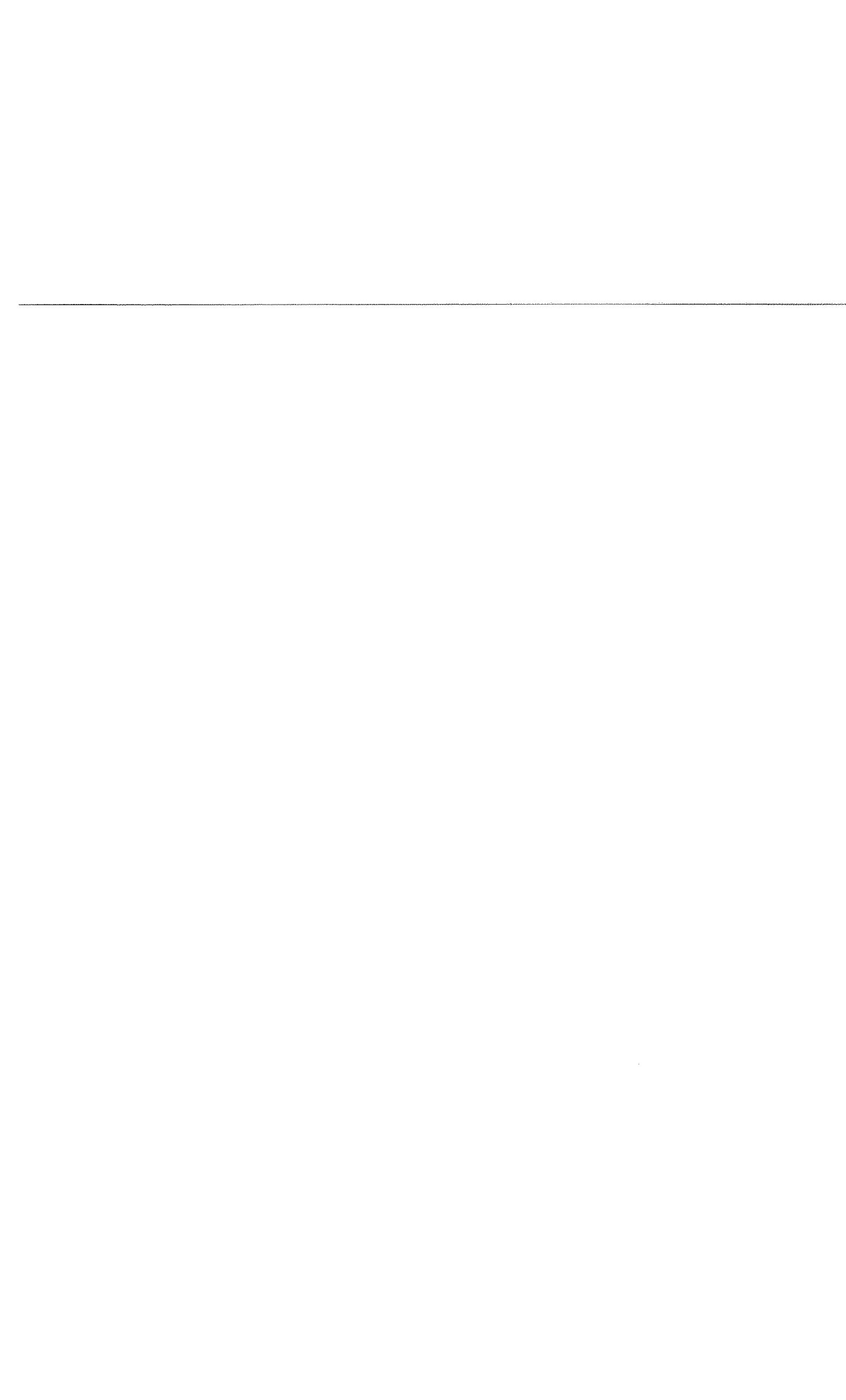
**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**-----

En el municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con doce minutos del día viernes veinticinco de febrero del dos mil veintidós, reunidos en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, ubicada en el Edificio Administrativo del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se encuentran presentes los ciudadanos Jorge Abraham González Illescas, Omar Maldonado Aragón y Cruz Itzel Espinosa Rojas, en su calidad de Presidente, Vocal y Secretaria Ejecutiva respectivamente, integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En uso de la palabra, el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva, la Licenciada Cruz Itzel Espinosa Rojas para que proceda al pase de lista, después de realizado se declara que existe quórum legal para llevar a cabo la *octava sesión ordinaria* del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la presente sesión.

Enseguida el Licenciado Jorge Abraham González Illescas, Presidente del Comité, instruye a la Secretaria Ejecutiva para que realice la lectura del orden del día propuesto, siendo el siguiente: *1.- Pase de Lista de Asistencia y verificación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Diligencia de búsqueda y revisión de archivos referente a la solicitud de aprobación de la declaratoria de inexistencia de información, realizada por el titular de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, mediante oficio LXV/DAL/119/2022, relativa a la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós del recurso de revisión R.R.A.10018/2021/SICOM/OGAIPO; 4.- Análisis, discusión y, en su caso, confirmación de la declaratoria de inexistencia de información, realizada por el titular de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, mediante oficio LXV/DAL/119/2022, relativa a la*





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós del Recurso de Revisión R.R.A.10018/2021/SICOM/OGAIPO; 5.- Clausura y levantamiento del Acta.-----

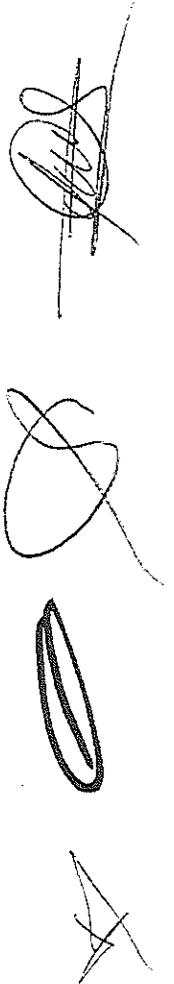
A continuación, en uso de la palabra el Presidente consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, a lo que manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, dando paso al desahogo de los asuntos referidos en el mismo -----

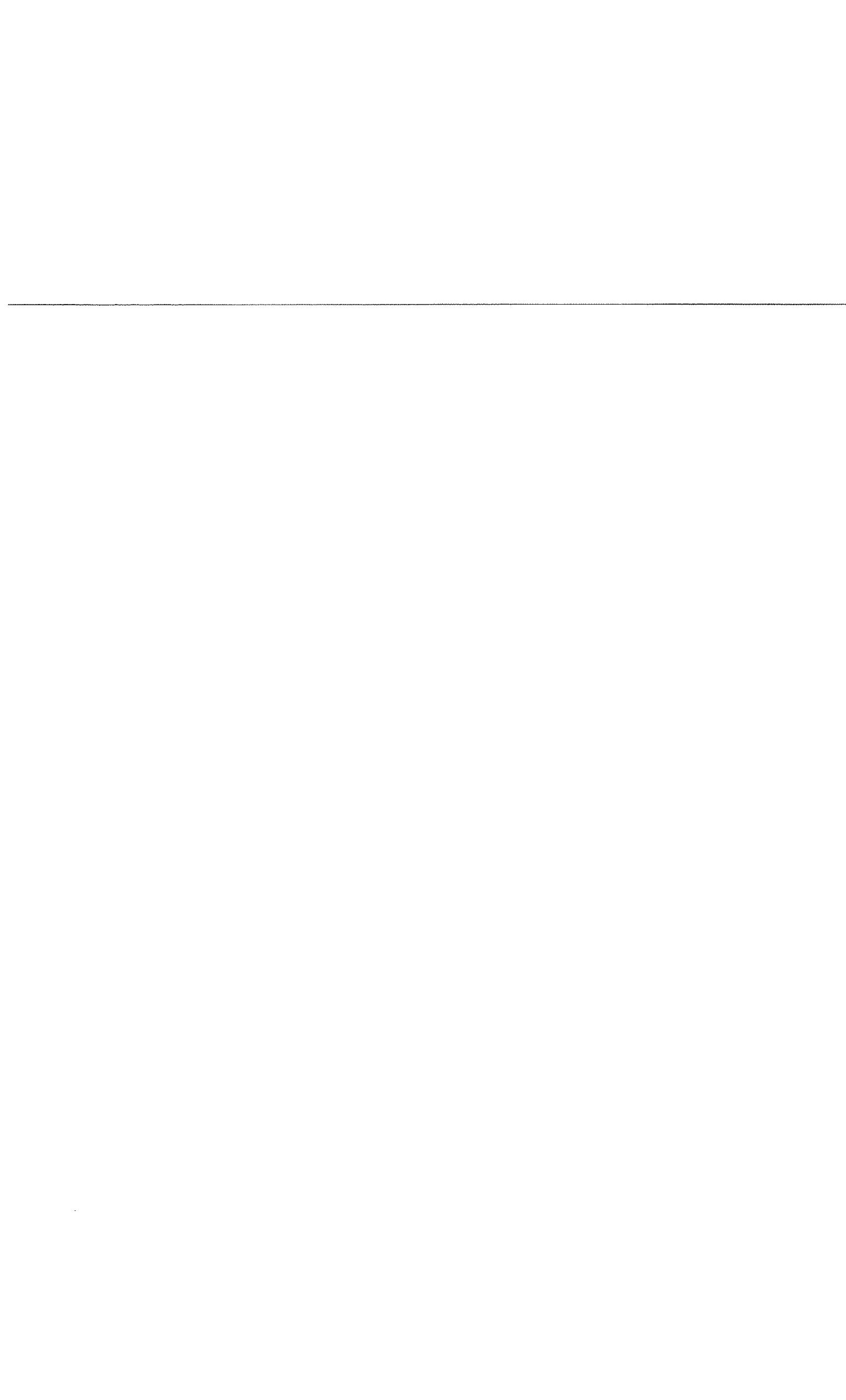
1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM. La Secretaria Ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Secretaria ejecutiva comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

3.- DILIGENCIA DE BÚSQUEDA Y REVISIÓN DE ARCHIVOS REFERENTE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO Y A COMISIONES MEDIANTE OFICIO LXV/DAL/119/2022, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.10018/2021/SICOM/OGAIPO.

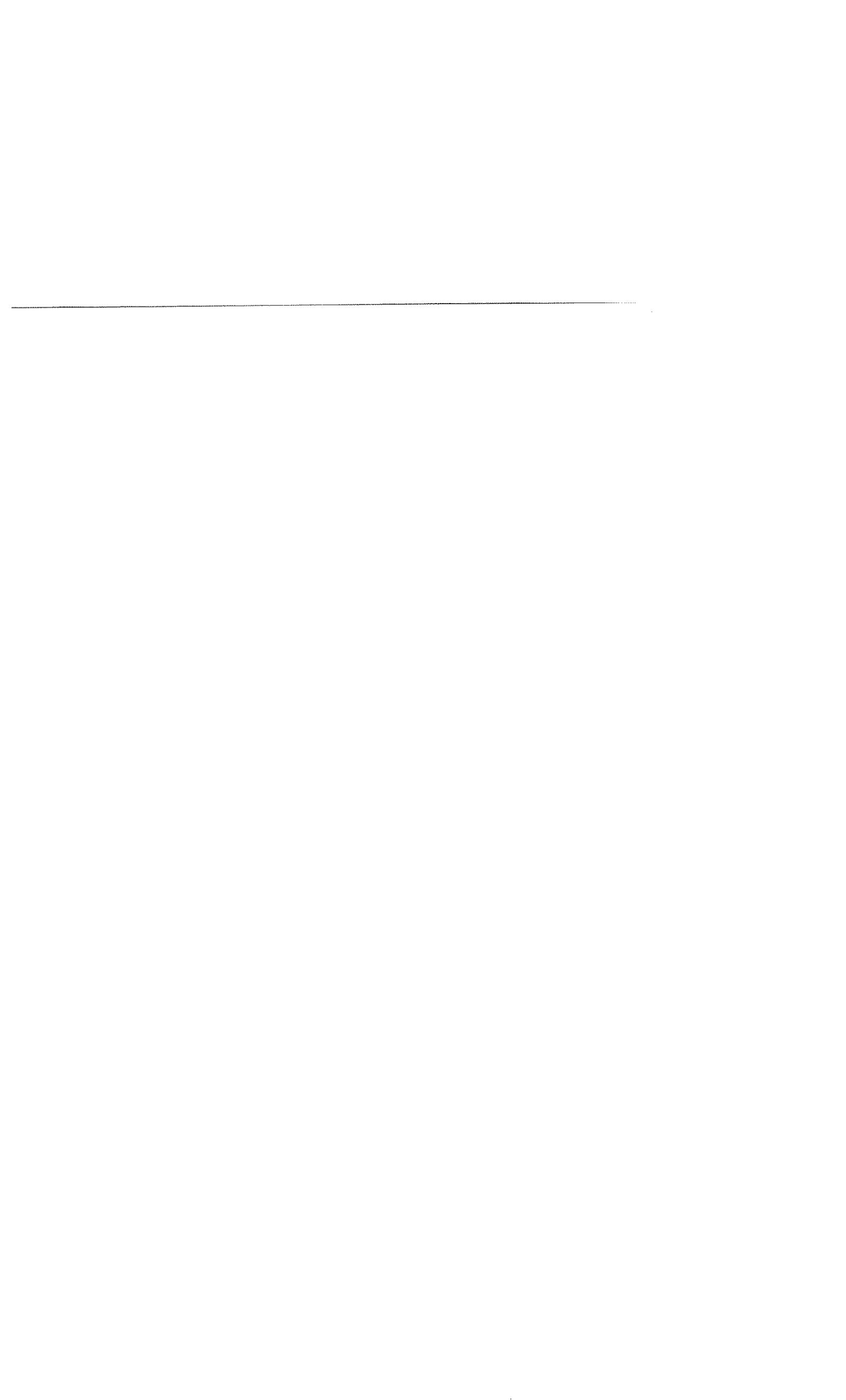
Respecto a la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós del Recurso de Revisión R.R.A.1 0018/2021/SICOM/OGAIPO, derivado de la solicitud de información con número de folio 201174921000012, consistente en *"Solicito de las comisiones de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y de administración y procuración de justicia, todos los documentos que sirvieron como soporte para la elaboración del dictamen que adiciona el artículo 128 Bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Oaxaca. Se requieren opiniones recibidas por cualquier dependencia federal o estatal, entrevistas, etc."*; y para dar cumplimiento de dicha resolución en los términos que establece, en relación a la solicitud de confirmación de la declaratoria de inexistencia de información realizada por el titular de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones mediante oficio LXV/DAL/119/2022; Se tiene que con la finalidad de realizar la diligencia de verificación y revisión de archivos que obran en dicha área administrativa, los integrantes del Comité de Transparencia proceden a trasladarse a las oficinas de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, ubicadas en el tercer nivel del edificio Administrativo de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, una vez apersonados en la citada Dirección, el Licenciado Fernando Jara Soto, titular de la misma, designa para apoyar en el desarrollo de





"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

la diligencia al Licenciado Fernando Villagómez Toledo, encargado del Archivo de Concentración y el de Trámite de la Dirección, y a la Licenciada Heidi Erendida Zárate, Jefa de Departamento de Comisiones Permanentes y también encargada del Archivo de Trámite, siendo los habilitados para dar acceso a los archivos, esto para dar certeza a la diligencia, y ser testigos de la misma; a continuación, se da inicio a la búsqueda en los archivos que obran en esta unidad administrativa, haciendo del conocimiento a este Comité de Transparencia que en esta oficina se encuentra el archivo de concentración de la Dirección, teniéndose a la vista y a disposición un total de 6 anaqueles con 4 divisiones cada uno, los cuales contienen un total de 100 cajas de archivos, resguardándose dentro de las cajas un total de 2933 expedientes en carpetas tamaño oficio color paja, por lo que se procede a la revisión minuciosa de los archivos físicos correspondientes a la información generada durante la Sexagésima Cuarta Legislatura, encontrándose como resultado de la diligencia de búsqueda, información relacionada con información parlamentaria y archivos relacionados con el proceso legislativo generado en dicha legislatura, sin que en alguna de dichas documentales se encontrara alguna relacionada con la información que fue requerida por el ahora recurrente. Por lo que después de cinco horas de revisión y una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de esta oficina que corresponde a la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, se tiene que no obra ninguna documental adicional a las que fueron entregadas por la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones en la respuesta a la solicitud de información de folio 201174921000012, referente a *"Solicitud de las comisiones de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y de administración y procuración de justicia, todos los documentos que sirvieron como soporte para la elaboración del dictamen que adiciona el artículo 128 Bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Oaxaca. Se requieren opiniones recibidas por cualquier dependencia federal o estatal, entrevistas, etc"*; Siendo las quince horas con veinte minutos, este Comité de Transparencia determina tomar un receso en la presente diligencia y reanudarla el día lunes veintiocho de febrero, para proceder finalmente con la revisión del Archivo de Trámite de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones. - - - Siendo las ocho horas con quince minutos del día lunes veintiocho de febrero del dos mil veintidós, apersonados en la oficina que resguarda el Archivo de Trámite de la Dirección

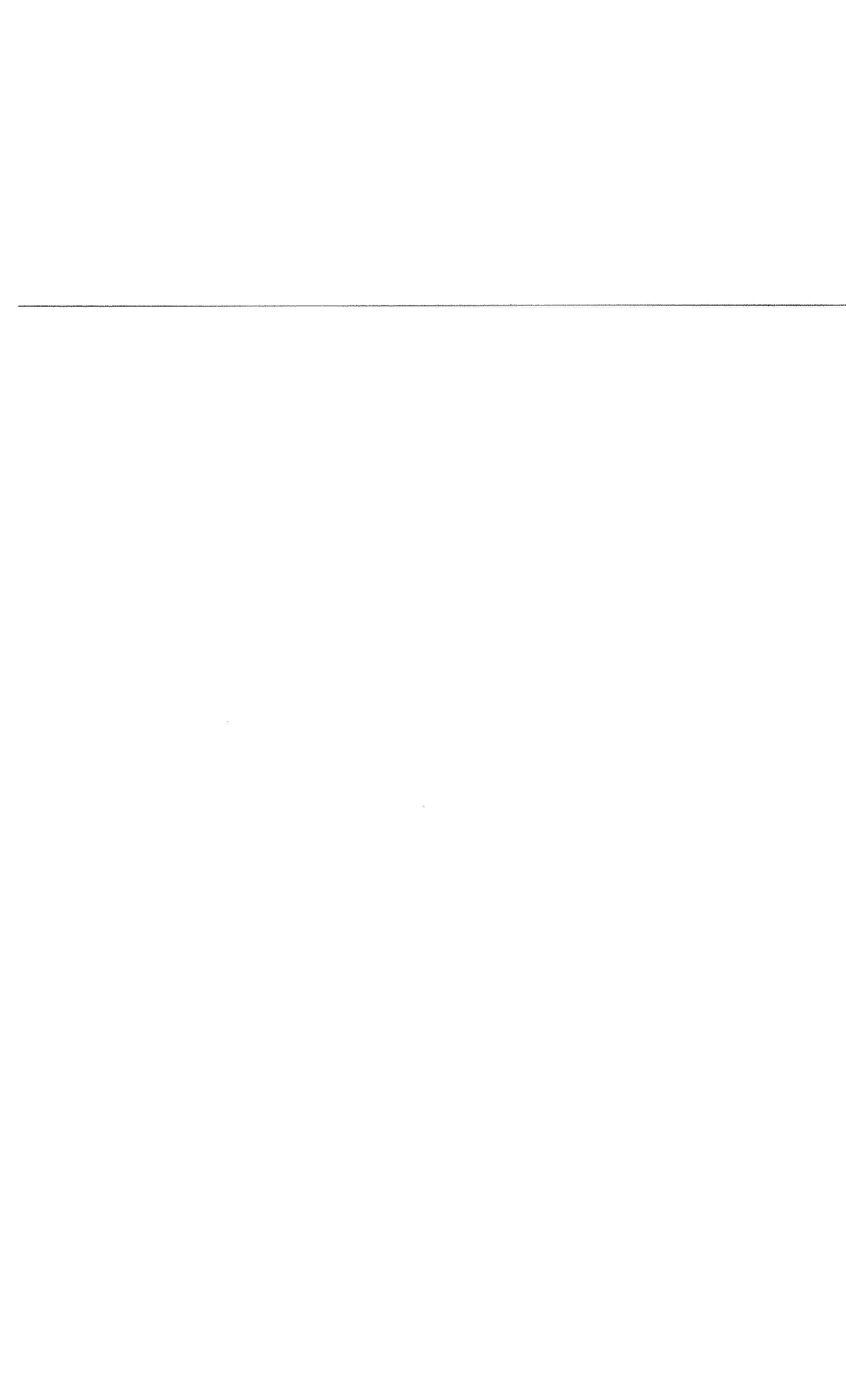


"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

de Apoyo Legislativo y a Comisiones, se encuentran presentes los integrantes de este Cuerpo colegiado, así como los testigos anteriormente designados para el desarrollo de la diligencia, el Licenciado Fernando Villagómez Toledo y la Licenciada Heidi Erendida Zárate, Jefa de Departamento de Comisiones Permanentes, ambos encargados del Archivo de Trámite de esta unidad administrativa; enseguida se da inicio a la revisión, teniéndose a disposición 4 archiveros de 4 cajones cada uno, los cuales contienen 533 expedientes en carpetas tamaño oficio color paja, y un equipo de cómputo que contiene diversos archivos digitales, así como 12 archiveros más de 4 cajones cada uno, los cuales contienen 874 expedientes en carpetas tamaño oficio color paja, y dos equipos de cómputo que contienen diversos archivos digitales, por lo que se realiza la revisión minuciosa de los archivos físicos y digitales, teniéndose como resultado el hallazgo de información generada del trece de noviembre del dos mil veintiuno, a la fecha en que se realiza esta diligencia, y que ha sido generada en la presente Sexagésima Quinta Legislatura, sin que se encontrara alguna relacionada con la información que fue requerida por el ahora recurrente. Por lo que después de seis horas de revisión y una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de esta oficina que corresponde a la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones, se tiene que no obra ninguna documental adicional a las que fueron entregadas por la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones en la respuesta a la solicitud de información de folio 201174921000012, referente a *"Solicito de las comisiones de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y de administración y procuración de justicia, todos los documentos que sirvieron como soporte para la elaboración del dictamen que adiciona el artículo 128 Bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Oaxaca. Se requieren opiniones recibidas por cualquier dependencia federal o estatal, entrevistas, etc"*-----

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO Y A COMISIONES MEDIANTE OFICIO LXV/DAL/119/2022, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I0018/2021/SICOM/OGAIPO.-----

En relación a declaratoria de inexistencia de la información relativa a la solicitud de folio

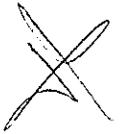
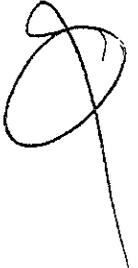
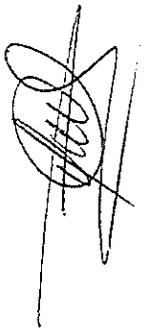


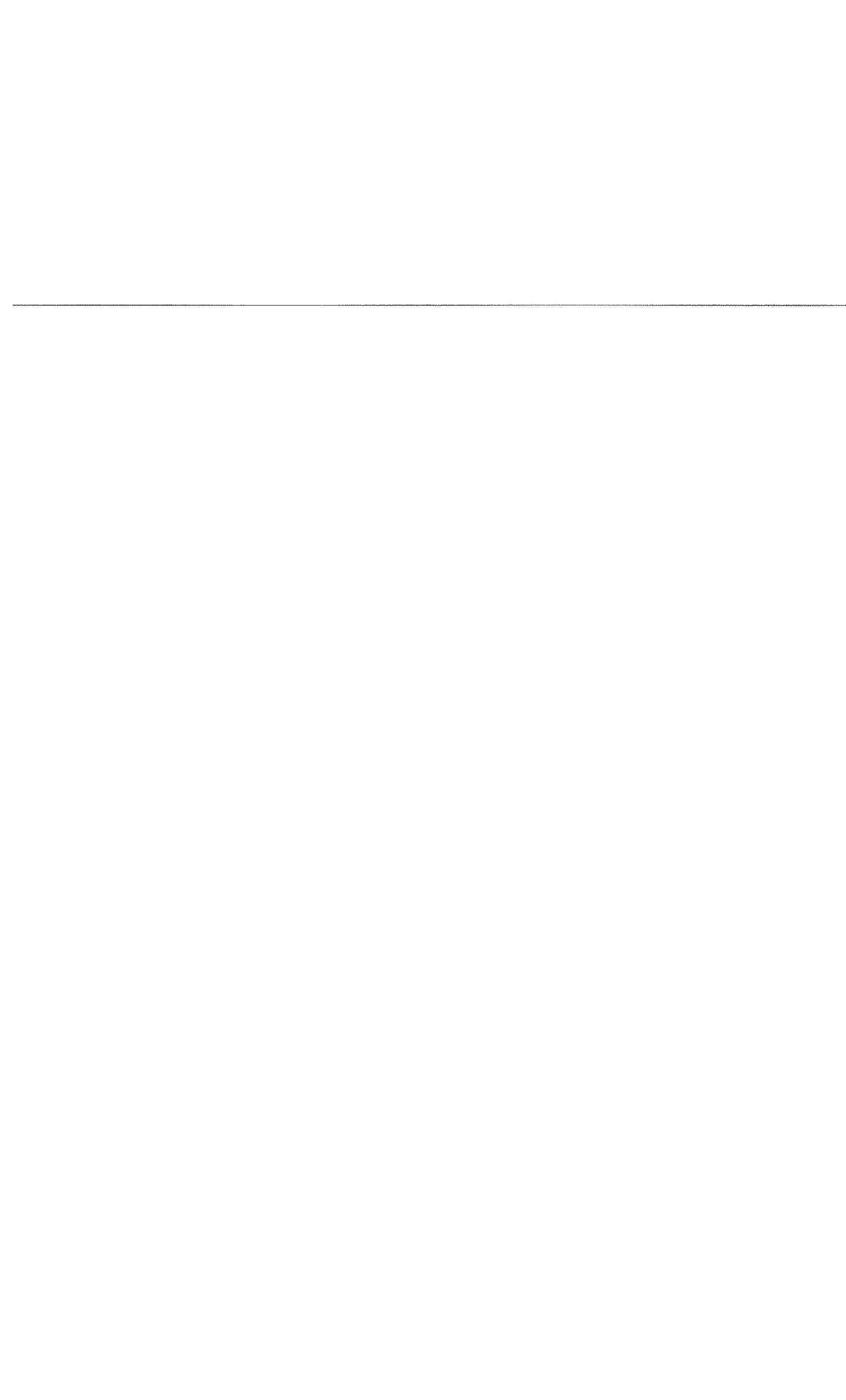
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"  
201174921000012, referente a *"Solicito de las comisiones de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y de administración y procuración de justicia, todos los documentos que sirvieron como soporte para la elaboración del dictamen que adiciona el artículo 128 Bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Oaxaca. Se requieren opiniones recibidas por cualquier dependencia federal o estatal, entrevistas, etc"* y una vez concluida la diligencia de búsqueda exhaustiva de la información.

----- CONSIDERACIONES -----

I. Este Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca es competente para confirmar, modificar o revocar la declaración de inexistencia de la información, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

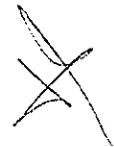
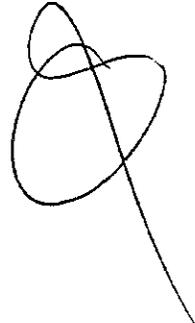
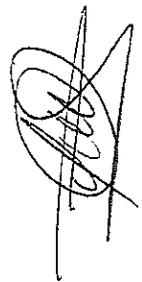
II. Del resultado de la diligencia, una vez agotados los elementos de búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones, se tiene como resultado de la diligencia, que no obra dentro de los archivos de este sujeto obligado ninguna documental referente a la información que solicitó el ahora recurrente, por lo que este Comité tiene la facultad para determinar que la información en los términos solicitados es inexistente dentro de los archivos de este Sujeto Obligado, verificando mediante la diligencia de búsqueda correspondiente y asentando en la presente acta circunstanciada dicha inexistencia; Por lo que con fundamento en el artículo 127 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, que a la letra dice: *"Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano*





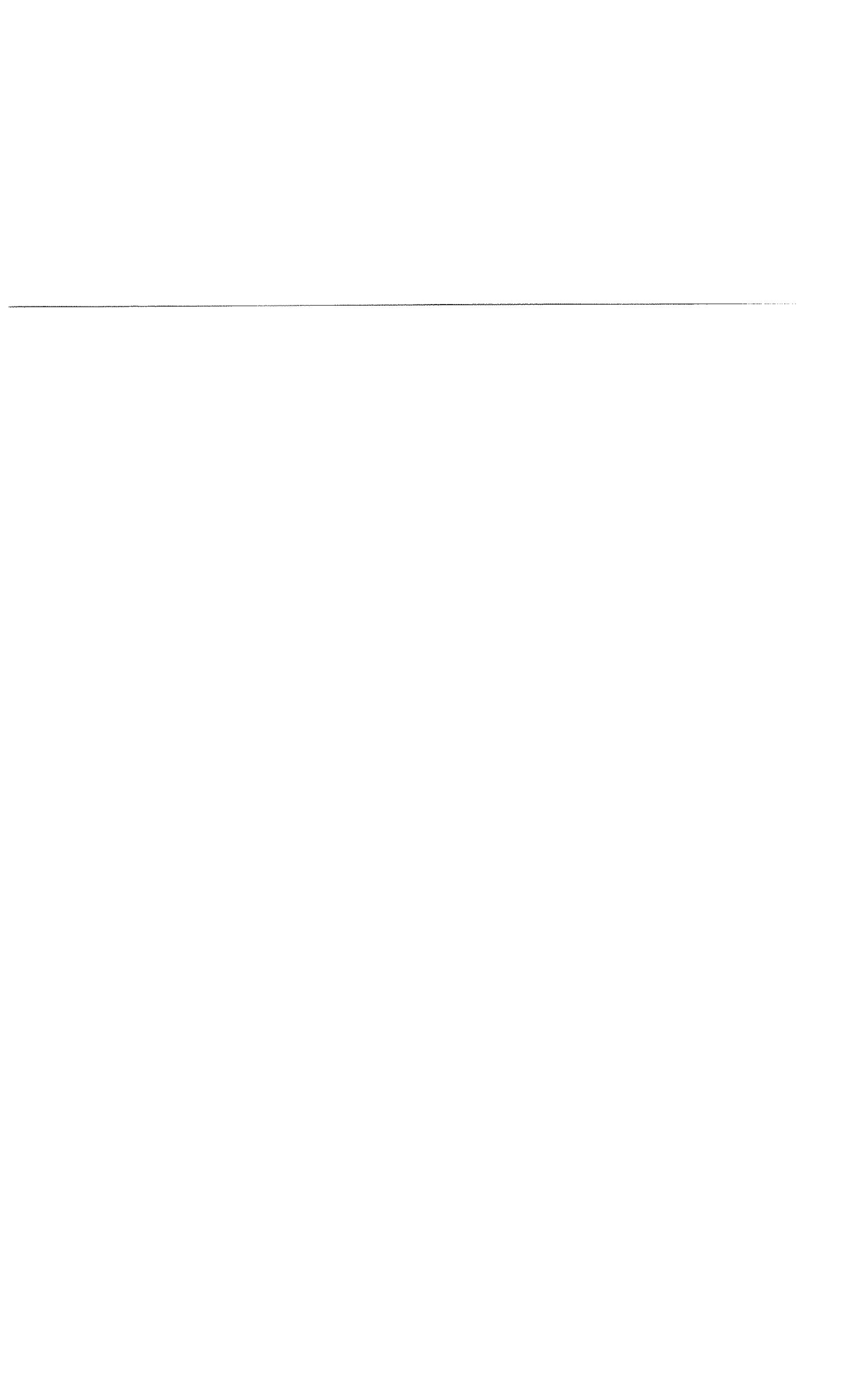
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

*interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda", se tiene que en cumplimiento a la fracción primera, se ha realizado la diligencia de búsqueda el día veinticinco y veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, tomando las medidas necesarias para la localización de la información, generando así los datos de certeza y búsqueda exhaustiva de la misma; ahora bien, atendiendo a la fracción segunda y una vez concluida la correspondiente diligencia circunstanciada, se tiene a este Comité de Transparencia dictando acuerdo de aprobación de la inexistencia de información consistente en documentación adicional relacionada con la solicitud realizada por el ahora recurrente, de folio 201174921000012, referente a "Solicito de las comisiones de medio ambiente, energías renovables y cambio climático y de administración y procuración de justicia, todos los documentos que sirvieron como soporte para la elaboración del dictamen que adiciona el artículo 128 Bis a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el estado de Oaxaca. Se requieren opiniones recibidas por cualquier dependencia federal o estatal, entrevistas, etc"; por lo anterior es procedente a **CONFIRMAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, perfeccionado la misma con los elementos de búsqueda exhaustiva, mismos que den certeza de su realización; por lo que refiere a la fracción tercera, se realiza el análisis de la información para determinar en su caso la reposición, por lo que atendiendo a la información solicitada en los términos señalados en la solicitud de acceso a la información de folio 201174921000012, este sujeto obligado se encuentra imposibilitado para generar o reponer dicha información, ya que esta forma parte de un proceso legislativo ya concluido y llevado a cabo por las Comisiones Permanentes dictaminadoras correspondientes de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y por último, en relación a la fracción cuarta esta no se actualiza en razón de lo expuesto anteriormente. En consecuencia este órgano colegiado procede a tomar el siguiente. - - - - -*



- - - - - **ACUERDO** - - - - -

ÚNICO.- Se **CONFIRMA** la declaratoria de inexistencia realizada por el Titular de la Dirección de Apoyo Legislativo y a Comisiones mediante oficio LXV/DAL/119/2022, relativa a la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós del recurso de revisión R.R.A.I 0018/2021/SICOM/OGAIPO. - - - - -



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

5.- CLAUSURA Y LEVANTAMIENTO DE ACTA. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la *octava sesión ordinaria*, siendo las quince horas del día veintiocho de febrero del dos mil veintidós, se cierra la presente acta firmando al calce y margen quienes intervinieron, lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.-----  
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DE OAXACA.

LIC. JORGE ABRAM GONZÁLEZ ALLESCAS  
PRESIDENTE

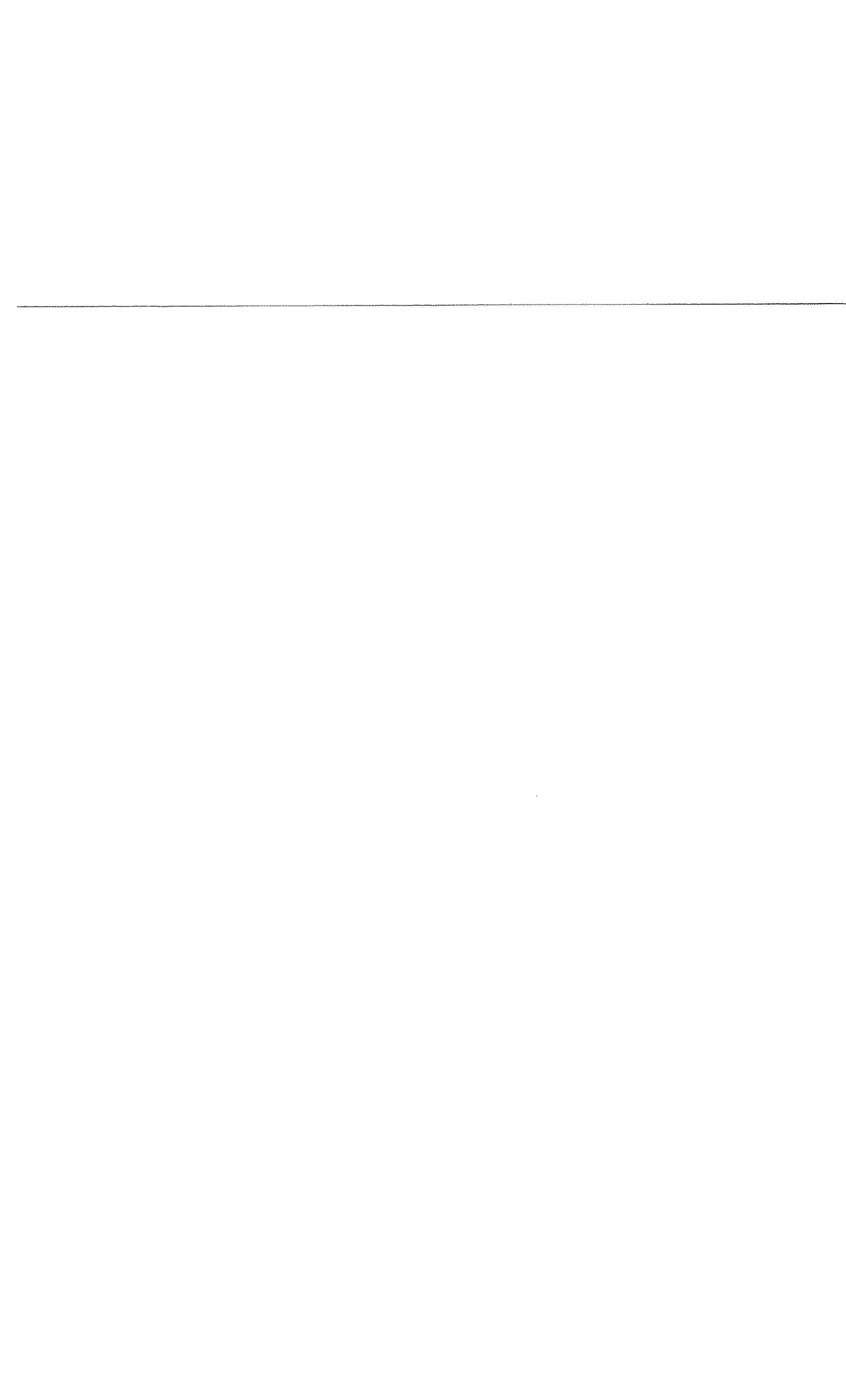
C.P. OMAR MALDONADO ARAGÓN  
VOCALES

LIC. CRUZ ITZEL ESPINOSA ROJAS  
SECRETARIA EJECUTIVA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. FERNANDO VILLAGÓMEZ TOLEDO  
ENCARGADO DEL ARCHIVO DE TRÁMITE Y DE  
CONCENTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO Y A COMISIONES.

LIC. HEIDI ERENDIDA ZÁRATE  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE COMISIONES  
PERMANENTES Y ENCARGADA DEL ARCHIVO  
DE TRÁMITE.



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

FECHA: 02 de marzo del 2022.

ASUNTO: Se informa cumplimiento.

OFICIO: H.C.E.O/LXV/D.U.T./O.F./040/2022.

LCDA. MARÍA TANIVET RAMOS REYES  
COMISIONADA PONENTE DEL ÓRGANO  
GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL  
ESTADO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

Por medio del presente oficio y en atención a la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, emitida por el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado De Oaxaca, en relación al Recurso de Revisión R.R.A.I. 0018/2021/SICOM/OGAIPO, en el cual mediante resolutivo Cuarto determinó lo siguiente:

*"Cuarto. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 144, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, se **Ordena** al Sujeto Obligado que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que dé cumplimiento a la presente Resolución, informe por escrito a este Órgano Garante al respecto, **apercibido** que, en caso de no hacerlo, se promoverá la aplicación de las sanciones y responsabilidades a que haya lugar conforme a las Leyes aplicables".*

Al respecto se hace de su conocimiento que con fecha primero de marzo del presente año, este Sujeto Obligado dio cumplimiento a la citada resolución, por lo cual se adjuntan a la presente las siguientes documentales:

- Correo electrónico enviado al recurrente, el cual contiene la información entregada en relación al cumplimiento.
- Oficio HCEO/LXV/D.U.T./O.F./039/2022, de esta Unidad de Transparencia, enviado en vía de cumplimiento a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con los anexos correspondientes.

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado  
de Oaxaca.

Correo Electrónico: [transparenciacongreso@gmail.com](mailto:transparenciacongreso@gmail.com)  
Domicilio: Calle 14 Oriente Numero 1, 3er Nivel Edificio  
Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, C.P. 71248  
Teléfono: (951) 5020400, 5020200 Ext. 3017.

---

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En consecuencia, a usted Comisionada Ponente, atentamente se le solicita tenga a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca cumpliendo dentro del plazo establecido, conforme a la resolución de fecha veintisiete de enero del dos mil veintidós, del recurso de revisión R.R.A.I. 0018/2021/SICOM/OGAIPO.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



~~L.C.P.E. NOEMIA JEHELIA CLERIS SANTOS~~  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CCP. Archivo de la Unidad de Transparencia  
NICS/rimm

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado  
de Oaxaca.  
Correo Electrónico: transparenciacongreso@gmail.com  
Domicilio: Calle 14 Oriente Numero 1, 3er Nivel Edificio  
Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248  
Teléfono: (951) 5020400, 5020200 Ext. 3017.

